

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0260 2011-MPN/A

Nasca, 24 de Marzo de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:** El Expediente N° 2710, de fecha 14 de marzo de 2011, presentado por la Sra. Eliana Ethel Núñez Alva como Presidenta, Hercilia Carvajal Casapaico como Secretaria, Rufino Cenen Enciso Morazani como Tesorero, Juan Roberto Etchebarne Tubilla como Fiscal y Dorila Milagros Guerrero de Morón como Vocal, integrantes de la Junta Directiva de la Urbanización SANTA ISABEL del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, para lo cual solicitan el reconocimiento de la asociación civil y su Junta Directiva para el período 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 14 de marzo de 2011, la Sra. Eliana Ethel Núñez Alva como Presidenta, Hercilia Carvajal Casapaico como Secretaria, Rufino Cenen Enciso Morazani como Tesorero, Juan Roberto Etchebarne Tubilla como Fiscal y Dorila Milagros Guerrero de Morón como Vocal, miembros de la Junta Directiva de la Urbanización SANTA ISABEL del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período 2011, para lo cual cumplen con adjuntar copia del Acta de Elecciones y copia de los documentos de identidad de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.



CARGO

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 0012-2011- AJ/MPN, de fecha 18 de Marzo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Urbanización SANTA ISABEL del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y, a su Junta Directiva para el período 2011;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como Junta directiva de la Urbanización SANTA ISABEL, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** que está integrado por las siguientes personas:

<b>Presidenta</b>	: Eliana Ethel Núñez Alva.
<b>Secretaria</b>	: Herculita Carvajal Casapaico.
<b>Tesorero</b>	: Rufino Cenen Enciso Morazani.
<b>Fiscal</b>	: Juan Roberto Etchebarne Tubilla.
<b>Vocal</b>	: Dorila Milagros Guerrero de Morón.



**Artículo 2°.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nazca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Estrella  
SERALIFE